

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DIA 08 OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/11/2018 INTERPUESTO POR LA C. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, ostentándose en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Revolución Democrática. **EN CONTRA DEL:** “Acta final de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, de fecha 4 de julio del 2018” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 07 siete de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Vistas la certificaciones y razón que anteceden y en virtud de que no se interpuso medio de impugnación, en materia electoral, de conformidad al punto 1, del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en contra de la resolución pronunciada el 30 treinta de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, por este Tribunal Electoral, en el Juicio de Nulidad Electoral, con número de expediente TESLP/JNE/11/2018, con fundamento en los artículos 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 411 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria.

En consecuencia, archívese el presente expediente como asunto concluido.

Finalmente, envíese oficio con auto inserto del presente proveído al Comité Municipal Electoral de Zaragoza, S.L.P., por conducto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, lo anterior con fundamento en los artículos 14 fracción XII, 22, fracción XVII y 55 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.